



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 067 (Octubre 06 de 2020)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en la Ley 30 de 1992 y especialmente la conferida en el artículo 63 del Estatuto Estudiantil vigente – Acuerdo 027 de diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico, se autorizó en el Programa para el Desarrollo Integral y la Graduación Oportuna de los Estudiantes de la Universidad, enmarcado en el Proyecto de Inversión - Programa de Atención y Promoción de la Excelencia UD, la designación de sesenta y nueve (69) Asistentes Académicos – estudiantes de pregrado de los últimos semestres de todas las Facultades-, con el propósito de ofrecer asesoría y aclaración de dudas académicas que tengan los estudiantes en su procesos de aprendizaje en un campo específico.

Que en la parte considerativa de la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico, se consignó erróneamente <Sic> *“Que el Acuerdo 042 de mayo 03 de 2016 del Consejo Académico fijó los requisitos y condiciones para el desempeño del asistente académico e investigador, definiendo como requisitos para ser seleccionado como asistente académico e investigador.”*, cuando realmente y lo correcto que se pretendía registrar y consignar es *“Que el Acuerdo 05 de octubre 16 de 2018 del Consejo Académico que modificó el Artículo 1° del Acuerdo 042 de mayo 03 2016, en lo que corresponde al inciso i.) REQUISITOS, dispuso que, para ser seleccionado como asistente académico e investigador, el cual finalmente quedó así:*

- i.) Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).*
- ii.) No haber sido sancionado disciplinariamente.*
- iii.) No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- establece que *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 067 (Octubre 06 de 2020)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020”

Que al presentarse el error de transcripción en la parte considerativa de la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico, se hace necesario corregir de oficio la parte considerativa y el artículo 2° de la precitada Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CORREGIR la parte considerativa de la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico y consignar correctamente *“Que el Acuerdo 05 de octubre 16 de 2018 del Consejo Académico que modificó el Artículo 1° del Acuerdo 042 de mayo 03 2016, en lo que corresponde al inciso i.) REQUISITOS, dispuso que, para ser seleccionado como asistente académico e investigativo, el cual finalmente quedó así:*

- i.) Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).*
- ii.) No haber sido sancionado disciplinariamente.*
- iii.) No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.*

ARTÍCULO 2°.- CORREGIR el Artículo 2° de la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.- “REQUISITOS. *Para la designación y desempeño de ASISTENTE ACADÉMICO se deben cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 05 de octubre 16 de 2018 del Consejo Académico, esto es:*

- i.) Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).*
- ii.) No haber sido sancionado disciplinariamente.*
- iii.) No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.*

ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR que los Artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico *“Por el cual se autoriza la vinculación de asistentes académicos al proyecto APEA”,* quedan incólumes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 067
(Octubre 06 de 2020)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020”

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR.- La presente Resolución al Centro de Bienestar Institucional y a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad, para el correspondiente registro en las bases de datos y de esta manera, los Asistentes Académicos puedan acceder a los derechos y estímulos que se establecen en la Resolución N° 066 de octubre 06 de 2020 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.

Este documento es fiel
copia digital del original
de la original
SECRETARIA GENERAL

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General	
Revisó y aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico UDFJC	